

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIGO Y UBICA SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN, S L U**

En Vigo, en la Casa Consistorial , 9 de diciembre de dos mil veintiuno

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Rivas González , en su calidad de concejal delegado del área de Parques y Jardines, Comercio, Distritos y Fiestas Especiales del Ayuntamiento de Vigo (CIF P-3605700-H), con dirección en Plaza del Rei s/n de Vigo, en el ejercicio de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019

De otra parte, D. Alberto Sandín García, con DNI 47017959-W en representación de la mercantil Ubica Servicios de Localizacion, S L U. con CIF B-84421601 y domicilio en c/Rafael Herrera, 9, Madrid

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y teniendo los comparecientes a capacidad legal necesaria para la firma de este protocolo, EXPONEN

I.- La ley 7/85, de 2 de abril , de las bases de régimen local en la redacción conferida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas y, entre otras materias, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre.

En el ámbito de estas competencias el Ayuntamiento de Vigo es consciente de la creciente importancia del turismo comercial, y con motivo de la Navidad es una situación tradicional dotar a la ciudad de Vigo de una iluminación especial durante las fiestas de Navidad, dentro de la programación cultural que se desarrolla durante estas fiestas, al objeto de realzar la belleza de la misma, hacerla más atractiva para el ciudadano y el visitante y contribuir al fomento de los intercambios comerciales. En este sentido el Ayuntamiento de Vigo teniendo en cuenta estos aspectos decidió comprometerse en la ejecución de una política activa de desarrollo del turismo comercial de forma que la decoración e iluminación navideña se convirtió en una de las iniciativas más reconocidas, aceptadas y elogiadas por los comerciantes, la ciudadanía y los visitantes, de manera que no solo es una tradición que ornamenta la ciudad sino que además contribuye a generar empleo, incentivar la actividad comercial, el sector hostelero, la restauración, el turismo, el uso del transporte público y la dinamización económica local.

II .- Que la empresa Ubica Servicios de Localización, S L U, agencia de comunicación que trabaja para la plataforma Netflix, tiene interés, con motivo del Programa de Nadal, en instalar unha esfera infable, en cuyo interior se albergará la imagen de un monstruo en mitad de la nieve.

Netflix es una empresa de entretenimiento y servicio por subscripción estadounidense que opera a nivel mundial a través de una plataforma en línea, que, a día de hoy, cuenta con más de 200 millones de clientes en todo el mundo. “The Witcher” es una serie de fantasía localizada en un mundo medieval en la que el protagonista es un brujo que mata monstruos a cambio de dinero. Creada para Netflix, esta saga épica de monstruos, magia y destino cuenta con un gran número de adeptos tras la emisión de la primera temporada. Así, y ante el inminente estreno de la segunda temporada a mediados del mes de



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/12/2021 12:12	Páxina 1 de 7
8370-106	CSV: A5A9AD-B1C35C-CFB9AD-U1CVP8-LXJH64-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



diciembre, la prestigiosa plataforma lanza una serie de estrategias de publicidad y marketing enfocadas a captar la atención de nuevos seguidores.

III.- Que ambas partes están interesadas en colaborar y cooperar en la promoción de la Navidad en Vigo. Por todo ello, ambas partes consideran oportuno suscribir el convenio y lo formalizan con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Vigo y Ubica Servicios de Localización, S L U para la promoción de la navidad mediante la instalación de una esfera inflable, en cuyo interior se albergará la imagen de un monstruo en mitad de la nieve y que contribuyen a la finalidad del Ayuntamiento de Vigo para la mejora de la promoción del turismo comercial de la Ciudad de Vigo.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes asumen los siguientes compromisos.

a) Ubica Servicios de Localización, S L U, se compromete a:

- Instalar en la calle Progreso, 40 una **esfera inflable de PVC** de 6,30 metros de alto por 6,30 m de diámetro en planta, sobre una base decorativa de porexpan sobre la que se ocultan instalaciones, en cuyo interior se dispone un corpóreo de **Dimengel** de 4 metros de altura. La esfera contiene, además, un compresor de aire para mover en su interior bolitas de porexpan imitando efecto de nieve y toma de corriente para el funcionamiento del compresor y de la iluminación led del conjunto.
- Solicitar autorización de dominio público ante el Servicio de Seguridad y presentar los proyectos técnicos que, en su caso, sean necesarios.
- El montaje comenzaría el 8 de diciembre y el demontaje estaría previsto para el 7 de enero.
- La empresa se compromete a disponer de un equipo de mantenimiento las 24 horas, que se personará en el lugar en caso de cualquier avería o fallo.
- La empresa de compromete a diponer de seguridad las 24 horas que estará en contacto directo con el personal de mantenimiento.

b) El Ayuntamiento de Vigo se compromete a:

- Autorizar la ocupación de vía pública ocupada por la esfera inchable sin coste.
- Asumir el coste derivado del consumo de energía eléctrica cuantificado en 3.68kW durante un período de funcionamiento de 744 horas, que supone un consumo energético máximo en el periodo de funcionamiento de 2.737,92 kWh, al que le corresponde un coste



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/12/2021 12:12	Páxina 2 de 7
8370-106	CSV: A5A9AD-B1C35C-CFB9AD-U1CVP8-LXJH64-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



económico, teniendo en cuenta los precios municipales de la enerfía eléctrica de los suministros del Ayuntamiento de Vigo, de 662.58€.

Tanto el contenido como la creatividad de cada uno de los elementos promocionales o de comunicación relacionados con el presente Convenio o con las acciones que contempla, en cualquiera de sus formas, requerirá acuerdo entre las partes previo al uso o envío de los citados elementos. En la difusión y publicidad de cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio deberán figurar las dos entidades firmantes, garantizándose la visibilidad de ambas en todas las intervenciones de cualquier forma en la que éstas se produzcan. En todo caso, se deberá respetar lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de Publicidad y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

TERCERO.- FINANCIACIÓN

La firma del presente Convenio no comportará gasto para el Ayuntamiento de Vigo, excepto el derivado del pago del consumo de energía eléctrica cuantificado en 3.68kW y que irá con cargo a la partida 1650 2210000 (subministro enerxía eléctrica alumeado público).

Los costes que asumirá Ubica Servicios de Localización, S L U, por su parte se limitarán a los derivados de la instalación de las esfera inchable y la contratación de los equipos de mantenimiento y seguridad.

Mediante este Convenio Ubica Servicios de Localización, S L U queda exento del pago de tasas por ocupación del espacio público y de cualquier otro gasto que no quede especificado en este documento.

La puesta a disposición de recursos o medios materiales por ambas partes en aras a la consecución del fin común que se persigue la suscripción del Convenio no supone la asunción de ninguna obligación económica por ninguna de las partes, puesto que son medios ya existentes y su uso con destino a esta actuación no supone un incremento de los costes destinados a los mismos, ni implica gastos extraordinarios y su utilización no supone aportaciones dinerarias o la asunción de compromisos financieros sujetas a la legislación vigente en materia presupuestaria, sino que son obligaciones a ejecutar que no requieren de una aportación dineraria, lo que lleva consigo la innecesaridad de su valoración a los efectos del “impacto económico” a que alude el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicidad y comunicación. Uso de propiedades de las Partes.

Al ser las Partes concedoras de los valores asociados a sus respectivas marcas, cualquier comunicado o publicidad de lo previsto en este Acuerdo o de cualesquiera de los aspectos del mismo deberá ser previamente aprobado por las Partes por escrito.

En particular, el Ayuntamiento de Vigo reconoce y acuerda que el nombre “Netflix”, las marcas, logos, personajes y diseños y toda otra propiedad intelectual o industrial titularidad de Netflix o de cualquiera de las compañías pertenecientes a la plataforma Netflix y de Ubica Servicios de Localización, S L U en adelante Propiedades Netflix, es extremadamente valiosa y que un uso no autorizado o impropio de esta podrá causar un daño sustancial a Netflix ni a Ubica Servicios de Localización, S L U. El Ayuntamiento de Vigo no utilizará, más allá de lo expresamente autorizado por Netflix, ya sea de forma directa o indirecta, las Propiedades Netflix en ninguna de sus campañas de publicidad, promoción, comercio u otros comunicados o discusiones o para expresar



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/12/2021 12:12	Páxina 3 de 7
8370-106	CSV: A5A9AD-B1C35C-CFB9AD-U1CVP8-LXJH64-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



o implicar cualquier tipo de endoso o prueba de los servicios o productos del Ayuntamiento de Vigo o de un tercero, de cualquier forma o para cualquier propósito, salvo expresa autorización de Netflix o de Ubica Servicios de Localización, S L U por escrito. La presente prohibición incluye, sin que ello implique una limitación, los comunicados de prensa, listas de clientes y cualquier publicación del Ayuntamiento de Vigo.

Los anteriores derechos detallados en las cláusulas precedentes terminarán en la fecha de finalización del Convenio, por lo que ninguna de las partes podrá realizar ningún uso de los elementos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte con posterioridad a la finalización del Convenio.

Cada una de las partes conservará la plena titularidad sobre cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial que les correspondan y únicamente se entenderán cedidos aquellos derechos que lo sean de forma expresa y por escrito a lo largo de la vigencia del mismo.

En este sentido, las partes reconocen la plena titularidad de Ubica Servicios de Localización, S L U sobre la esfera inchangeable y sobre los derechos de propiedad intelectual de la misma, así como sobre los elementos preexistentes sobre los que se basará la misma, como bocetos, representaciones y creaciones o fijaciones de éstas de cualquier otro tipo.

QUINTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento de Vigo y la empresa Ubica Servicios de Localización, S L U, presidida por la Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue y formada por dos representantes del Ayuntamiento de Vigo y otros tantos de la la empresa Ubica Servicios de Localización, S L U actuando como secretario/a, con voz y sin voto, un funcionario/a del Ayuntamiento de Vigo.

Los acuerdos asumidos se recogerán en acta que dará constancia de las decisiones adoptadas.

- Son funciones de esta Comisión Mixta las siguientes:

- a) Estudiar y valorar las propuestas de actuación
- b) Resolver las dudas de interpretación que puedan derivarse de las cláusulas de este Convenio para lo bueno desarrollo del mismo.
- c) Efectuar el seguimiento de los procedimientos administrativos tramitados en desarrollo de este Convenio.

SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa que sea de aplicación en materia de protección de datos.

SÉPTIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente protocolo tendrá un plazo de vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización del programa de navidad 2021-2022 en fecha 9 de enero de 2022.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/12/2021 12:12	Páxina 4 de 7
8370-106	CSV: A5A9AD-B1C35C-CFB9AD-U1CVP8-LXJH64-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



No obstante, ambas partes estudiarán la posibilidad de futuras colaboración en proyectos futuros de Netflix y de Ubica Servicios de Localización, S L U en la ciudad.

OCTAVO- RESOLUCIÓN

El presente protocolo podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

1. Por la finalización del período estipulado para su vigencia
2. Por mutuo acuerdo de las partes
3. Por el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
4. Por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con uno preaviso de quince días.

NOVENO-NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIO

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se registrá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo se encuentra excluido de su ámbito de aplicación ya que el objeto del convenio no constituye una prestación onerosa (intercambio de prestaciones) si no, una colaboración para la consecución de un fin común.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la interpretación y ejecución del presente Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha ley.

Todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del cumplimiento, interpretación y aplicación del presente Convenio que no hayan podido ser resueltas por las personas designadas por las partes como responsables del buen fin del mismo, serán sometidas a los órganos judiciales de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes en fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.

Por parte del Ayuntamiento

Por parte de la mercantil

D. Ángel Rivas González

D. Alberto Sandín García,



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/12/2021 12:12	Páxina 5 de 7
8370-106	CSV: A5A9AD-B1C35C-CFB9AD-U1CVP8-LXJH64-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



ANEXO - Uso de Materiales Netflix

Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U puede, a su entera discreción, proporcionar o poner a disposición del Ayuntamiento de Vigo logotipos, material cinematográfico, trabajo de arte, imágenes de personajes, grabaciones de sonido, anuncios en cualquier soporte, copyrights y otros materiales que Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U considere apropiados (los “Materiales Netflix”) para su uso exclusivo y no transferible por parte del Ayuntamiento de Vigo con los fines previstos en el Convenio a que acompaña este anexo (el y en el diseño, la creación y el desarrollo de los elementos relacionados con el mismo. El Ayuntamiento de Vigo no cambiará, modificará ni reproducirá los Materiales de Netflix y no utilizará (ni autorizará a otros a que lo hagan) los Materiales Netflix de ninguna manera que no sea la que se indica, de forma específica, en el Convenio y sea autorizada caso por caso por Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U.

Toda producción de elementos que incorporen o estén basados en Materiales Netflix o cualquier uso de éstos, está supeditado a la autorización escrita de Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U antes de la producción y el uso definitivos.

Los Materiales Netflix no podrán ser utilizados en ningún otro contexto o actividad distinta al objeto del Convenio o distinta a los términos en que la autorización fuera concedida.

Una vez aprobado un uso de los Materiales Netflix conforme a lo previsto en este anexo, en caso de resultar necesario, el Ayuntamiento de Vigo encargará la fabricación o producción de los elementos que incorporen los Materiales Netflix a uno de los proveedores autorizados de Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U salvo que Netflix haya acordado otra cosa por escrito. El Ayuntamiento de Vigo concluirá sus propios acuerdos contractuales con dicho proveedor autorizado. Durante el plazo de vigencia de Convenio, el Ayuntamiento de Vigo deberá informar a Netflix regularmente del estado de producción de los elementos que incorporen Materiales Netflix.

El Ayuntamiento de Vigo garantiza que todo uso y todos los elementos que incorporen Materiales Netflix cumplen y deben cumplir enteramente con cualesquiera leyes, reglamentos y normas, códigos de prácticas, estándares voluntarios de la industria, leyes asociativas u otras obligaciones, incluyendo, a título meramente enunciativo, las políticas de cualquier comisión, agencia u otra autoridad gubernamental relacionadas con la seguridad de los productos de consumo, así como todos los estándares voluntarios de la industria que contengan normas relativas a publicidad, marketing, impuestos, derecho laboral, derecho del consumidor, seguridad de los productos de consumo, derecho de la competencia y/o mercantil; y deben ser seguros para niños de cualquier edad (a menos que se notifique debidamente en el artículo o en su embalaje que no es apropiado para niños de determinada edad).

Las autorizaciones dadas por Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U conforme a este Convenio, sean de naturaleza creativa o relativas a especificaciones técnicas, de ninguna manera limitarán o atenuarán la completa y total responsabilidad del Ayuntamiento de Vigo por la calidad y seguridad del uso y los elementos que él provea, ni constituirán o implicarán una opinión de Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U sobre la conformidad de los usos y los productos aprobados con las normas aplicables.

El Ayuntamiento de Vigo no podrá otorgar derechos, títulos de propiedad o intereses sobre ningún copyright ni otros derechos relativos a los Materiales Netflix.

ASINADO POR: CONC. PARQUES E XARDINS COMERCIO DISTRITOS E FESTAS ESPECIAIS - (ÁNGEL RIVAS GONZÁLEZ) 09/12/2021 09:33:09

Documento asinado



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/12/2021 12:12	Páxina 6 de 7
8370-106	CSV: A5A9AD-B1C35C-CFB9AD-U1CVP8-LXJH64-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Sin perjuicio del requisito de previa aprobación por escrito de Netflix, el Ayuntamiento de Vigo deberá atender y cumplir en todo momento las guidelines o guías de uso y estilo que, en su caso, Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U le faciliten y que determinan cómo han de utilizarse las propiedades de Netflix y Ubica Servicios de Localización, S L U incluidas en los Materiales Netflix.

En todos los elementos en que se incorporen Materiales Netflix, de conformidad con este Convenio, deberá figurar en un lugar adecuado la notificación de copyright en la forma indicada por Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U.

El Ayuntamiento de Vigo reconoce y acuerda que el nombre "Netflix", las marcas, logos, personajes y diseños y toda otra propiedad intelectual perteneciente a Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U o de alguna de sus compañías afiliadas o subsidiarias es extremadamente valiosa y que un uso no autorizado o impropio de la misma podría causar un daño sustancial a Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U. El Ayuntamiento de Vigo no utilizará ya sea en forma directa o indirecta el nombre "Netflix" o cualquier variación del mismo (ya sea en forma individual, en conjunto o como parte de otra palabra o nombre) ni el nombre de cualquier compañía subsidiaria o afiliada de Netflix, como así tampoco ninguno de los personajes o diseños pertenecientes a Netflix o Ubica Servicios de Localización, S L U o de alguna de sus compañías relacionadas, afiliadas o subsidiarias en ninguna de sus campañas de publicidad, promoción, comercio u otros comunicados o discusiones o para expresar o implicar algún tipo de endoso o prueba de los servicios o productos del Ayuntamiento de Vigo o de un tercero, ya sea de cualquier forma o para cualquier propósito, salvo expresa autorización de Netflix por escrito.

Las disposiciones de este anexo se mantendrán vigentes después del vencimiento o terminación anticipada del Convenio.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/12/2021 12:12	Páxina 7 de 7
8370-106	CSV: A5A9AD-B1C35C-CFB9AD-U1CVP8-LXJH64-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		